

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 547-2019-R

Lambayeque, 02 de mayo del 2019



VISTO:

El Expediente Nº 2156-2019-SG-UNPRG, presentado por la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Circular Nº 017-2019-R-UNP, el representante de la Universidad Nacional de Piura (UNP), el comité directivo de la Red de Encuentro Nacional de Responsabilidad Social Universitaria (Red ENARSU), conformado también por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT), La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), realizarán en colaboración con la Universidad Nacional de Ucayali (UNU), el IV ENCUENTRO NACIONAL DE DIRECTORES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, los días 30 y 31 de mayo del presente año, en el campus de la Universidad Nacional de Ucayali (carretera Federico Basadre km 6.2), ubicado en la ciudad de Pucallpa, por tal motivo invita a participar a dicho evento a la jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social;



Asimismo, señala que esta jornada de trabajo, dirigida a directores, jefes o encargados de unidades de RSU, tiene el objetivo establecer diálogos y generar procesos de construcción colectiva entre universidades públicas y privadas, para fijar puntos comunes y lograr consensos sobre la RSU en nuestro país. En ese sentido, se desarrollará un taller en donde partiremos de la pregunta ¿Qué es y qué no es RSU? Se contará con la importante participación de representantes de la Dirección General de Educación Superior (DIGESU) del Ministerio de Educación (MINEDU), de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y del sistema Nacional de Evaluación, Acreditación de la calidad Educativa (SINEACE);

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe Nº 032-2019/P-OGPP, señala que en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM Año Fiscal 2019 del Pliego 523-Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, ha registrado la Certificación Presupuestal Nº 0000000022 de previsión del gasto relacionado con la G.G. 2.3 Bienes y Servicios, para la atención de las Específicas de Gasto 2.3.2.1.2.1 Pasajes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos, para atender la comisión de servicios antes descrita; Correlativo de Meta Nº 039;

Que, en consecuencia, debe emitirse la presente resolución que autorice a la M.Sc. Dennie Shirley Rojas Manrique, Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, viajar en comisión de servicios a la ciudad de Pucallpa los días 30 y 31 de mayo del 2019, otorgándole los viáticos y pasajes correspondientes;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



1º Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Pucallpa, los días 30 y 31 de mayo del 2019, a la M.Sc. Dennie Shirley Rojas Manrique, Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, a fin de participar en el IV ENCUENTRO NACIONAL DE DIRECTORES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, a realizarse en el campus de la Universidad Nacional de Ucayali (carretera Federico Basadre km 6.2), ubicado en la ciudad de Pucallpa, otorgándole pasajes y viáticos, con cargo a rendir cuenta documentada:

Pasajes	Viáticos
Chiclayo – Lima – PucallpaS/. 200.00	
Pucallpa – Lima – Chiclayo	S/. 420.00 (30 y 31 de mayo 2019)





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO **RECTORADO**

RESOLUCION Nº 547-2019-R

Lambayeque, 02 de mayo del 2019 Pág. 02

- 2º Encargar el despacho de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, al M.Sc. Nelson Octavio Sifuentes Justiniano, Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.
- 3º Disponer que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio Nº 816-2017-R, Resolución Nº 2084-2015-R y su modificatoria Nº 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.
- 4º Darán cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección - Presupuesto 2019 de la Universidad.
- 5º Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Responsabilidad Universitaria, Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Previo, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, Oficina General de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, CAMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ CORO RULL

Rector

ARBAJAL VILLALTA petario General